

En orden a que la hacienda de Vaya en mayor aumento p[er]
por los d[ic]hos libros a r[es] de los arrendados y b[er]no de los adm[inistradores]
de Rentas de servine en los no uno de los valores para lo
de la hacienda. En adelante y su n[om]bre en materia tan gruesa y
considerable por corteo de la Santa Lig[er]a de la d[ic]ha Lig[er]a de este
fin no se seguire el propio y lo a sero verdadera memoria
en mayor aumento la hacienda de no se arrendando el co
suato de lo referido en ambas p[ar]tes, por lo qual suplico
fuera que lo primero sea a r[es]erva para mayor satisfaccion
de lo por el talu[er]o y su animo juramos que el reparo de lo
que no estaba en tanto ponderado pero la satisfaccion que
constancia tendra el reparo combeniente en el d[ic]ho Don d[omi]n[o]
de paz conq[ue] del talu[er]o le obliga a ser de parar que lo por el
de por el. Ante talu[er]o de los libros y los papeles de que hace
mencion lo que de ello estubiere escrito en el libro capitulo
de ser de o le fue por inutil y sin fundamento y no de la co[n]tra
sino como materia para ocasionar mayor y mas graves
inconbeniente en esta d[ic]ha y asi lo pide y suplico al talu[er]o

Gallego =
El Sr. Don Antonio Montei Reg. = a l i i =
El Sr. Don Gregorio de la Cruz Reg. = Dijo que habiendo visto el talu[er]o
de esta d[ic]ha sobre la proposicion del Sr. Don P[ed]ro de la Cruz que le remitir
la d[ic]ha proposicion a su d[ic]ha d[ic]ha y parecer y que se haga lo
mismo con la d[ic]ha Don Ant[oni]o Talu[er]o de los libros para que am
botados pidan en su d[ic]ha lo que les combenga y p[er]de y suplico
al talu[er]o se escriba en su d[ic]ha forma y no se admitan en este
apuntam[en]to papeles de vna y otra p[ar]te sino que se acuda a su d[ic]ha